

EXPDE Nº 2025/020103-27

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA COORDINADORA ONGD CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, AÑO 2025

INTERVIENEN

De una parte, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con N.I.F. P-4700000-E y domicilio en Calle Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la COORDINADORA ONGD CASTILLA Y LEÓN, con CIF G-47291869 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Recondo s/n, 47007 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Andrés Rodríguez Amayuelas, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Coordinadora ONGD Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 1991 desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma proyectos y acciones en el ámbito de la Educación para el Desarrollo, Cooperación al Desarrollo y Agenda 2030 para la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor de la Coordinadora ONGD Castilla y León pretende colaborar en el desarrollo de las acciones y proyectos de la misma, constando una subvención nominativa de 5.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, estableciéndose el impacto económico en 7.217,82 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes para financiar el desarrollo del programa de actividades en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid, la Coordinadora ONGD Castilla y León suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en la provincia de Valladolid de parte de las actividades que promuevan la Educación para la Ciudadanía Global.

2.- Esas actividades pretenden contribuir a la construcción de una sociedad comprometida con la erradicación de la pobreza, el desarrollo humano sostenible y el respeto a los derechos humanos entre la población de la provincia de Valladolid.

Todo ello a través de:

- Exposición para visibilizar los proyectos realizados por las ONGD de la provincia de Valladolid en el marco de las subvenciones de cooperación internacional de la Diputación de Valladolid prestando especial atención a los proyectos apoyados por los municipios de la provincia y el Fondo de Cooperación de la Diputación de Valladolid.
- Realizar 6 talleres de sensibilización en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la provincia de Valladolid

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad 7.217,82 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA COORDINADORA DE ONGD CASTILLA Y LEÓN

1.- La Coordinadora ONGD Castilla y León se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2.- En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

3.- La Coordinadora ONGD Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

4.- La Coordinadora ONGD Castilla y León no realizará ninguna aportación económica al convenio, sino que su colaboración consistirá en participación en el desarrollo de las actividades, dada su experiencia y medios.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

5.- La Coordinadora ONGD Castilla y León se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas la cantidad de 2.217,82 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Coordinadora ONGD Castilla y León la cantidad máxima de 5.000 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23103.49001 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

3.- Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Manutención y desplazamiento.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Coordinadora ONGD Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación de Valladolid abonará a la Coordinadora ONGD Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Coordinadora ONGD Castilla y León antes del 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la impartición de los gastos de funcionamiento, así como a los gastos de personal, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Coordinadora ONGD Castilla y León la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. Respecto a los gastos de desplazamiento y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF)."

4.-La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la Coordinadora ONGD Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Coordinadora ONGD Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de 11 meses, desde el 1 de marzo a 31 de diciembre de 2025, teniendo el mes de enero de 2026 para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes cuando la modificación propuesta por cualquiera de ellas permita un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

NOVENA. RESOLUCIÓN

Este convenio podrá resolverse por el acuerdo unánime de todos los firmantes y por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, previa denuncia del mismo por la parte interesada con un mes de antelación. Se determinarán de mutuo acuerdo la forma de terminar las actuaciones en curso.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación el régimen establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo que se refiere al abono de la Diputación Provincial previsto en la cláusula quinta, al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRERSIDENTE DE LA COORDINADORA ONGD CASTILLA Y LEÓN. D. Andrés Rodríguez Amayuelas

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

D/D^a en
calidad de Secretario/a de la Coordinadora ONGD Castilla y León, en relación el Convenio de
Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo del programa de
actividades, año 2025", **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Coordinadora ONGD Castilla y León	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

III. OTROS GASTOS

TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº, EL/LA PRESIDENTE DE LA COORDINADORA
ONGD CASTILLA Y LEÓN